



**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 18175-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, vecino de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación N° 1707-1949-00309, actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N° 57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022, y firma delegada mediante acuerdo ministerial N° 004-2024 de fecha 05 de enero del 2024, y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **ALEJANDRA CAROLINA MATUTE MERCADO**, Mayor de edad, Hondureña, de profesión **ABOGADA** con Tarjeta de Identidad No. 0501-1994-05312, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"ASESOR LEGAL"** quien tendrá su sede en **HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Asesorar en Asuntos Jurídico Administrativo a Empleados y funcionarios de la Secretaria de Estado.
- Asistir en sus funciones al Director Legal.
- Representar por Delegación a las Autoridades de la Institución entre los Órganos Jurisdiccionales y/o cualquier otra instancia.
- Sustituir por Delegación el Poder al Procurador General de la República en los Asuntos Legales que resulte involucrada la Secretaria de Estado.
- Analizar e interpretar la aplicación de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones.
- Emitir Dictámenes, presentar y contestar Demandas de lo Contencioso Administrativo y de otra índole Legal en que resulten involucradas las diferentes Dependencias de la Secretaria de Estado.
- Realizar las funciones afines que se asignen.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando **"EL CONTRATISTA"**, sus servicios profesionales a partir del **19 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, haciendo un total de 132 días, este contrato no será prorrogable.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** devengara por sus servicios profesionales, un monto de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 154,000.00)** valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 35,000.00)**, afectando la Estructura Presupuestaria, INSTITUCIÓN 060, GA:07, UE: 06, PROGRAMA 20, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 01, FUENTE 11, OBJETO 12100, de la remuneración mensual a **"EL CONTRATISTA"** se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** **"EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: En Turno 07:00 AM A 03:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el Visto Bueno de la autoridad máxima.





**SEXTA: “VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”:** cuando por razones de los servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país. **LA SECRETARIA** de conformidad al reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados públicos del Poder Ejecutivo, realizará el pago de viáticos y gastos de viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a “**LA SECRETARIA**” a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para “**LA SECRETARIA**” por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de “**EL CONTRATISTA**” o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el “**CONTRATISTA**” sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de “**LA SECRETARIA**” pierda la confianza en “**EL CONTRATISTA**” en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inhumano o delictivo que “**EL CONTRATISTA**” cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de “**LA SECRETARIA**”.(11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de “**EL CONTRATISTA**” que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo





vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito

Central, a los 21 Días del Mes Agosto Del Año 2024

  
  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
**SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIO**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**ACUERDO N° 004-2024**

  
**ALEJANDRA CAROLINA MATUTE MERCADO**  
**"CONTRATISTA"**





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 16123 -2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, vecino de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación N° **1707-1949-00309**, actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N° **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022**, y firma delegada mediante acuerdo ministerial N° **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024**, y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **ERLIN ARIEL VILLALTA CANALES**, Mayor de edad, Hondureña, de profesión **"NINGUNA"** con Documento de Identificación Nacional No. **0501-1997-04403**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AYUDANTE DE HOSPITAL"** quien tendrá su sede en **HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Hacer limpieza de servicios sanitarios, salas de enfermos y otras dependencias de la
- institución.
- Acarrear víveres dentro de la institución y ayudar a repartir comida a los pacientes.
- Transportar pacientes en camillas.
- Recoger y ayudar a lavar trastos.
- Hacer mandados dentro del hospital.
- Realizar las funciones afines que se asignen.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando **"EL CONTRATISTA"**, sus servicios profesionales a partir del **06 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, haciendo un total de 145 días, este contrato no será prorrogable.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** devengara por sus servicios profesionales, un monto de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 98/100 (LPS. 77,866.98)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (LPS. 16,110.41)**, afectando la Estructura Presupuestaria, INSTITUCIÓN 060, GA:07, UE: 06, PROGRAMA 20, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 01, FUENTE 11, OBJETO 12100, de la remuneración mensual a **"EL CONTRATISTA"** se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** **"EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el Gobierno Central, para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: En Turno Rotativos **"A"** **"B"** y **"C"**, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el Visto Bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: "VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE":** cuando por razones de los servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país. **LA SECRETARIA** de conformidad al reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados





públicos del Poder Ejecutivo, realizará el pago de viáticos y gastos de viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA".(11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.





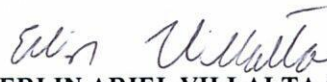
**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito

Central, a los 06 Días del Mes de 08 Del Año 2024



**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
**SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIO**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**FIRMA DELEGADA MEDIANTE**  
**ACUERDO MINISTERIAL N°004-2024**



**ERLIN ARIEL VILLALTA CANALES**  
**"CONTRATISTA"**





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No.15441-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. 1707-1949-00309 actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **ISIS YOLANDA MORAN MATUTE**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **DOCTORA EN CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA** con Documento Nacional de Identificación No.0801-1987-09728, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**QUIMICO FARMACEUTICO**" quien tendrá su sede en **ULMIE, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- DESPACHAR MEDICAMENTOS CONFORME RECETAS EXTENDIDAS POR PERSONAL MEDICO
- COLOCAR LOS MEDICAMENTOS EN LOS ENVASES CORRESPONDIENTES Y PREPARAR BOLSAS PARA EL DESPACHO DE LAS MISMAS
- ANOTAR EN LIBROS LAS SUSTANCIAS UTILIZADAS Y LA CANTIDAD DE MEDICAMENTOS PREPARADOS Y DESPACHARLOS ASÍ COMO LA RECETA DESPACHADA DIARIAMENTE.
- PREPARAR ETIQUETAS PARA PRESCRIPCIONES DE CADA MEDICINA
- ASEAR EL LOCAL DE LA FARMACIA Y LAVAR LOS ENVASES Y MEDIDAS QUE SE UTILIZAN EN LA MISMA
- REALIZAR LAS TAREAS AFINES QUE SE LE ASIGNE

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.90,000.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.18,000.00)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.



**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente



comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

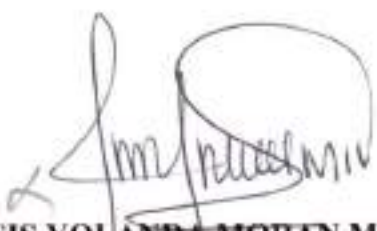
**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2024.**



**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
**SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**FIRMA DELEGADA MEDIANTE**  
**ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024**



**ISIS YOLANDA MORAN MATUTE**  
**"CONTRATISTA"**





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No.15709-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara **“LA SECRETARIA”** y **ELISABET POSADAS MARTINEZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **DOCTORA EN MICROBIOLOGIA CON ORIENTACION EN MICROBIOLOGIA INDUSTRIAL** con Documento Nacional de Identificación No.0801-1990-03932, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **“LA SECRETARIA”** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar como: **“MICROBIOLOGO”** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **“LA SECRETARIA”**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- REALIZAR EXÁMENES MICROBIOLÓGICOS.
- EMITIR DIAGNÓSTICOS CONFORME RESULTADOS DE ANÁLISIS PRACTICADOS.
- PREPARAR LOS MATERIALES NECESARIOS EN LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO, COLORANTES, SOLUCIONES, REACTIVOS ETC.
- ASIGNAR TRABAJO ESPECÍFICO A SU PERSONAL SUBALTERNO.
- CONTROLAR EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS A USAR EN LAS ENFERMEDADES QUE SE DETECTA.
- REALIZAR TAREAS AFINES QUE SE ASIGNEN.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando **“EL CONTRATISTA”**, sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** **“EL CONTRATISTA”** devengara por sus servicios profesionales, un monto de **CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EXACTOS (Lps.109,280.00)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.21,856.00)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a **“EL CONTRATISTA”** se le



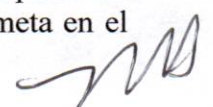
harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 1:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a “LA SECRETARIA” a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para “LA SECRETARIA” por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de “EL CONTRATISTA” o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el “CONTRATISTA” sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de “LA SECRETARIA” pierda la confianza en “EL CONTRATISTA” en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que “EL CONTRATISTA” cometa en el





establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **A LOS 02 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.**



**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
**SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**FIRMA DELEGADA MEDIANTE**  
**ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024**



**ELISABET POSADAS MARTINEZ**  
**"CONTRATISTA"**





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17004-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **YASMIN YAMILETH HIDALGO PEREZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1320-2003-00397**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05), valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41),** afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100,** de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
YASMIN YAMILETH HIDALGO PEREZ  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17009-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **HEYDY YOLIBETH PEÑA FERNANDEZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1601-1988-00442**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05), valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41),** afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100,** de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024



  
HEYDY YOLIBETH PEÑA FERNANDEZ  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17000-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **SOANY MARIELA ULLOA CASTELLANOS**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1601-1991-00002**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros





intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
SOANY MARIELA ULLOA CASTELLANOS  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17006-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. 1707-1949-00309 actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **FATIMA ERENDY PINEDA RIVERA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. 1601-1994-00686, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

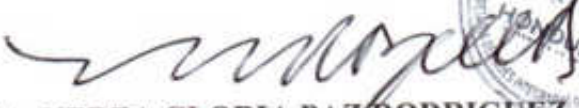
**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.**

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
**SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**FIRMA DELEGADA MEDIANTE**  
**ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024**



  
**FATIMA ERENDY PINEDA RIVERA**  
**"CONTRATISTA"**





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 16999-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **KENSY YULIZA DELCID PINEDA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1601-1996-00138**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.



DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

KENSY YULIZA DELCID PINEDA  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17005-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. 1707-1949-00309 actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **ZOILA ESTEFANY ENAMORADO SAGASTUME**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. 1601-1997-00359, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.



- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.
- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en



el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

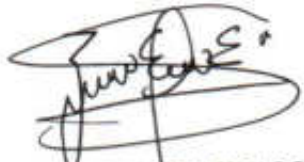
**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD HONDURAS  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
**ZOILA ESTEFANY ENAMORADO SAGASTUMI**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17007-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. 1707-1949-00309 actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **CARLOS ARIEL SAGASTUME COTO**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. 1601-1998-00786, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad minima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.



  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
CARLOS ARIEL SAGASTUME COTO  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17012-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **SERGIO ENRIQUE PINEDA CHAVEZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1601-1998-00967**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024



  
**SERGIO ENRIQUE PINEDA CHAVEZ**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17010-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **KENDY ALEJANDRA SANCHEZ TROCHEZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1601-2001-00096**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05), valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41),** afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100,** de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

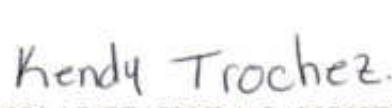
**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ/RODRIGUEZ**  
**SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**FIRMA DELEGADA MEDIANTE**  
**ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024**

  
**KENDY ALEJANDRA SANCHEZ TROCHEZ**  
**"CONTRATISTA"**





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17014-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **GLADIS DANIELA SABILLON MUÑOZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1601-2002-00694**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

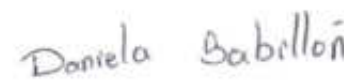
**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS

EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
  
GLADIS DANIELA SABILLON MUÑOZ  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17001-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. 1707-1949-00309 actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **LUISA NICOLE ZUNIGA RIVERA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. 1601-2003-00114, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

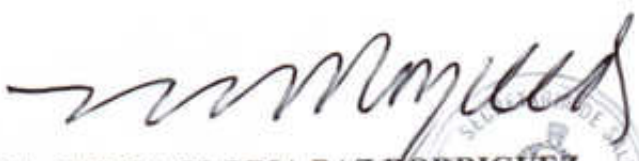
**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.**

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
**LUISA NICOLE ZUNIGA RIVERA**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17008-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **MARCO ANTONIO SORTO SANCHEZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1601-2003-00389**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTÁ ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05), valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41),** afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100,** de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS

EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024



  
MARCO ANTONIO SORTO SANCHEZ  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 16997-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. 1707-1949-00309 actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **ALEYDA NICOLLE ORELLANA MUÑOZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. 1601-2003-00451, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTÁ ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACT/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.



  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

Aleyda Orellana.  
ALEYDA NICOLLE ORELLANA MUÑOZ  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17016-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **SCARLETH FABIOLA IZAGUIRRE CHAVEZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1601-2004-00029**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDÍACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05), valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41),** afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100,** de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en



el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024



Scarleth Chávez  
SCARLETH FABIOLA IZAGUIRRE CHAVEZ  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17002-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **ANA BELKIS MEJIA REYES**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1602-1990-00110**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05), valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41),** afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100,** de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
ANA BELKIS MEJIA REYES  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17003-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **SINDY YULISA RODRIGUEZ PINEDA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1602-1993-00007**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros





intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

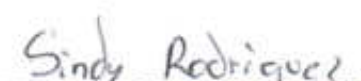
**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.



  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
SINDY YULISA RODRIGUEZ PINEDA  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17017-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **JINMY JOEL CASTELLANOS RIVERA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1606-1980-00092**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTÁ ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024



  
**JINMY JOEL CASTELLANOS RIVERA**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17015-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **MELISSA YANEX RIVERA RIVERA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1606-1996-00075**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS

EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
Melissa Yanex Rivera Rivera  
MELISSA YANEX RIVERA RIVERA  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 16998-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **NORMA ADALINDA ORELLANA MUÑOZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1608-1986-00040**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05), valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41),** afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100,** de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
**NORMA ADALINDA ORELLANA MUÑOZ**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17011-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **DILCIA SARAHI CASTELLANOS JIMENEZ**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1608-2002-00065**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTÁ ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

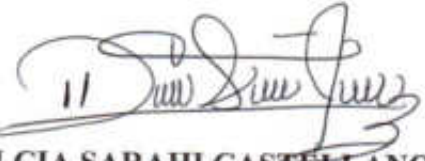
**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
**DILCIA SARAHI CASTELLANOS JIMENEZ**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 16996-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. 1707-1949-00309 actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **WILDER STANLY ESPINOZA VARELA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. 1617-1996-00252, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMÉRITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "EL CONTRATISTA", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05), valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41),** afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100,** de la remuneración mensual a "EL CONTRATISTA" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

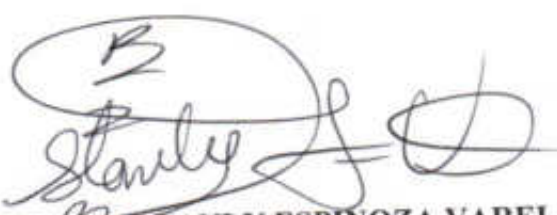
**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.



  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
**WILDER STANLY ESPINOZA VARELA**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17013-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y firma delegada mediante acuerdo ministerial No. **004-2024** de fecha **05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **WENDY KARINA MEJIA BAUTISTA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Documento Nacional de Identificación No. **1617-2001-00694**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrará por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**AUXILIAR DE ENFERMERIA**" quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA SECRETARIA**".

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTE ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps. 80,552.05)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps. 16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros



intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

  
DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS

EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024



Wendy Karina Mejia Bautista.  
WENDY KARINA MEJIA BAUTISTA  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No.15789-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARIA"** y **ASTRID SARALY AGUILERA PADILLA**, Mayor de edad, Hondureña, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** con Documento Nacional de Identificación No.1804-1997-00547, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR DE ENFERMERÍA"** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps.16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 6:00 AM a 2:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SÉPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o



den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará:

a) **Prácticas Coercitivas**, entendiéndola como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiéndola como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndola como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndola como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por:

(1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCIÓN APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

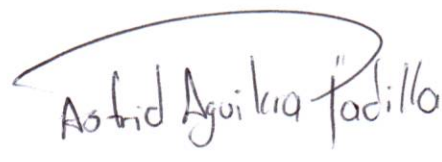
**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024



  
**ASTRID SARALY AGUILERA PADILLA**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No.15790-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara **“LA SECRETARIA”** y **OSCAR RENE FLORES MEMBREÑO**, Mayor de edad, Hondureña, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** con Documento Nacional de Identificación No.1804-1999-04054, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **“LA SECRETARIA”** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar como: **“AUXILIAR DE ENFERMERÍA”** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **“LA SECRETARIA”**.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA “ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO” (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES “INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando “**EL CONTRATISTA**”, sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps.16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a “**EL CONTRATISTA**” se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** “**EL CONTRATISTA**”, queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 6:00 AM a 2:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SÉPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o



den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará:

a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por:

(1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCIÓN APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024



Oscar Flores  
**OSCAR RENE FLORES MEMBREÑO**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No.15791-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara **“LA SECRETARIA”** y **MIRIAN LIZETH BONILLA BONILLA**, Mayor de edad, Hondureña, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** con Documento Nacional de Identificación No.1804-2006-01345, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **“LA SECRETARIA”** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar como: **“AUXILIAR DE ENFERMERÍA”** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **“LA SECRETARIA”**.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.



- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA “ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO” (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES “INFECTOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando “**EL CONTRATISTA**”, sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” devengará por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.80,552.05)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps.16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a “**EL CONTRATISTA**” se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** “**EL CONTRATISTA**”, queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 6:00 AM a 2:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la República y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SÉPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o



den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará:

a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por:

(1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCIÓN APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
**MIRIAN LIZETH BONILLA BONILLA**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No.15788-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024 y que en lo sucesivo se denominara **“LA SECRETARIA”** y **DANIEL JESUS PEREZ CONTRERAS**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** con Documento Nacional de Identificación No.1804-2013-01140, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **“LA SECRETARIA”** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar como: **“AUXILIAR DE ENFERMERÍA”** quien tendrá su sede en **GERENCIA ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **“LA SECRETARIA”**.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- TOMAR LOS NIVELES DE SIGNOS VITALES (TEMPERATURA, TALLA, PESO, PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA), A PACIENTES QUE ASISTEN A LAS DIFERENTES CONSULTAS Y SALAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA NECESARIOS EN SUS AFECCIONES DE SALUD.
- INSTRUIR AL PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TODO TIPO DE EXÁMENES A FIN DE OBTENER RESULTADOS EFECTIVOS.
- ADMINISTRAR (VÍA ORAL, INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA Y TÓPICOS) MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO; ASÍ COMO EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA, TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN TODAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA Y NEBULIZACIONES A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS SEAN DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL MÉDICO.
- VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE SUEROS Y LOS MEDICAMENTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MÉDICO EFECTUADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES INTERNOS Y AMBULATORIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN REALIZADA ESTA ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.
- REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y MOVILIZACIÓN A PACIENTES INTERNOS EN LAS DIFERENTES SALAS QUE AMERITAN SEGÚN EL GRADO DE SU ENFERMEDAD, UNA ATENCIÓN MÁS DIRECTA, A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU SALUD DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.
- ELABORAR Y ESTERILIZAR MATERIAL Y EQUIPO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD, CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES DURANTE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALIZAN A LOS PACIENTES.
- CONTRIBUIR EN EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS Y SALAS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE.
- BRINDAR LOS CUIDADOS AL PACIENTE PREOPERATORIO (RASURAR ÁREA QUIRÚRGICA, APLICACIÓN DE ENEMAS EVACUANTES DILATACIÓN DE PUPILAS, RETIRO DE PRÓTESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE INGESTA Y EXCRETAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU ESTABILIDAD FÍSICA.
- REALIZAR CURACIONES SIMPLES Y COMPLEJAS (POR INJERTOS DE QUEMADURAS, PIE DIABÉTICO, TUMORACIONES POR CÁNCER, ULCERAS POR ESCARAS, ULCERAS VARICOSAS, COLOSTOMÍA, TRAQUEOTOMÍA) RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR, A PACIENTES AMBULATORIOS O INTERNOS Y REPORTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS DOSIS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR ESTÁN DE ACUERDO A LO INDICADO Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS POST-MORTEM DE PACIENTES PARA EVITAR CONTAMINACIÓN EN LAS SALAS.
- ORIENTAR SOBRE PREVENCIÓN E HIGIENE A PACIENTES Y FAMILIARES, PARA MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS.
- ANOTAR PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LOS CENTROS DE SALUD RURAL Y CLÍPER PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN, TOMANDO NOTA DE LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y REFERIR EN CASOS NECESARIOS AL CENTRO DE SALUD U HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.



- APLICAR VACUNAS INTRA Y EXTRAMUROS A TODA LA POBLACIÓN QUE LA NECESITE, A FIN DE CONTRARRESTAR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.
- CONTROLAR Y MANEJAR LA RED DE FRÍO, A FIN DE PRESERVAR EL BIOLÓGICO Y RENDIR UN INFORME SEMANAL DEL MISMO.
- REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LA "ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO" (CONSULTA, CHARLAS Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS), CON EL FIN DE EDUCAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES "INFECCIOCONTAGIOSAS / INMUNOPREVENIBLES.
- COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SALUD.
- PRESENTAR LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL NECESARIO EN LAS CLÍNICAS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. LLEVAR CONTROL DEL KARDEX DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DEL CENTRO DE SALUD RURAL (CESAR), CON EL FIN DE RENDIR UN INFORME DE GASTOS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS
- REGISTRAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO (ATENCIÓN PRIMARIA: QUE COMPRENDE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DE LA MUJER EN CONTROL Y MANEJO DE EMBARAZO, CONTROL PUERPERAL, CONSERJERÍA SOBRE VIH, LACTANCIA MATERNA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL TÉTANO, APLICACIÓN DE VACUNAS BCG AL RECIÉN NACIDO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TRATAMIENTO A PACIENTES CON TBC, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ETC.), PARA LLEVAR UN CONTROL Y PRESENTAR UN INFORME DIARIO Y MENSUAL AL SUPERIOR INMEDIATO.
- REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE EL JEFE INMEDIATO DESIGNE.

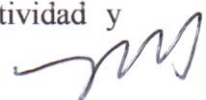
**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengara por sus servicios profesionales, un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.80,552.05)**, valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (Lps.16,110.41)**, afectando la **INSTITUCIÓN 060, GA:01, UE:53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "EL CONTRATISTA" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 6:00 AM a 2:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SÉPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y





profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará:

a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARIA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA" por:

(1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

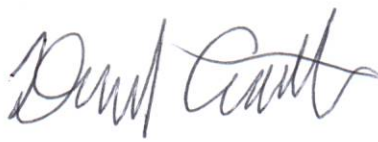
**NOVENA: JURISDICCIÓN APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
FIRMA DELEGADA MEDIANTE  
ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024

  
**DANIEL JESUS PEREZ CONTRERAS**  
"CONTRATISTA"





**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 13997-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación **No.1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub SECRETARÍA de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo **No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARÍA"** y **KAREN MELISSA OLIVERA INESTROZA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **PERITO MERCANTIL** con Documento Nacional de Identificación **No. 0801-1981-26288** del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARÍA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"AUXILIAR ADMINISTRATIVO II"** quien tendrá su sede en **UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE COOPERACION EXTERNA(UAFCE)** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARÍA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. LLEVAR EL CONTROL DE LOS FONDOS PRESUPUESTARIOS Y MANEJAR EL FONDO REINTEGRABLE ASIGNADO A LA DEPENDENCIA.
2. LLEVAR EL CONTROL DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA DE LA DEPENDENCIA.
3. SUPERVISAR LAS LABORES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OFICINESCO DE MENOR JERARQUÍA.
4. REVISAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS COMO ÓRDENES DE COMPRA, PAGO, PLANILLAS DE PERSONAL Y OTRAS DE NATURALEZA SIMILAR.
5. HACER CONCILIACIONES BANCARIAS DEL FONDO ROTATORIO.
6. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA.
7. LLEVAR CONTROL DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO A LAS UNIDADES AUTOMOTRICES DE LA DEPENDENCIA
8. LLEVAR CONTROL DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO Y MATERIALES.
9. PRACTICAR INVENTARIOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA INSTITUCIÓN.
10. RECIBIR Y CONTESTAR CORRESPONDENCIA OFICIAL.
11. INFORMAR A LOS SUPERIORES INMEDIATOS SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN EL SERVICIO.
12. REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE SE ASIGNEN.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando **"EL CONTRATISTA"**, sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**



**CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales, un monto de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**, afectando la **Estructura Presupuestaria, INSTITUCIÓN 060, GA:001, UE: 096, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 012, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a "EL CONTRATISTA" se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la SECRETARÍA de Estado en el Despacho de Salud: **de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM**, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARÍA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará:

- a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.-
- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242.
- c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.-
- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.-

La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARÍA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el





“CONTRATISTA” sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de “LA SECRETARÍA” pierda la confianza en “EL CONTRATISTA” en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que “EL CONTRATISTA” cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de “LA SECRETARÍA”. (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de “EL CONTRATISTA” que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

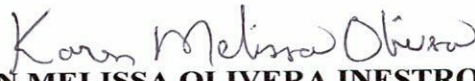
**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 29 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.



  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
**SUB SECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**FIRMA DELEGADA MEDIANTE**  
**ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024**

  
**KAREN MELISSA OLIVERA INESTROZA**  
**“CONTRATISTA”**





**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 17958-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación **No.1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub SECRETARÍA de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo **No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.004-2024 de fecha 05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara **“LA SECRETARÍA”** y **JUAN GILBERTO PACHECO GUIFARRO**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión **MASTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS** con Documento Nacional de Identificación **No. 1518-1987-00047** del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **“LA SECRETARÍA”** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar como: **“JEFE DE ADQUISICIONES”** quien tendrá su sede en **UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE COOPERACION EXTERNA(UAFCE)** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **“LA SECRETARÍA”**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. COORDINAR LAS ACCIONES QUE REALIZA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES TÉCNICAS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
2. VELAR PORQUE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE REALICEN DE ACUERDO A LAS NORMAS, LEYES, CONVENIOS INTERNACIONALES Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS.
3. COORDINAR EN CONJUNTO CON LAS UNIDADES TÉCNICAS LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL POA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
4. MONITOREAR Y SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL POA.
5. APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO.
6. REMITIR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA LOS INFORMES DE AVANCES DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO.
7. PRESENTAR INFORME A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE TODA LA EJECUCIÓN DE FONDOS EXTERNOS PARA SER PRESENTADOS A LOS COOPERANTES.
8. ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODOS LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN QUE ESTÉN ENMARCADOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.
9. DAR REPORTE DE TODAS LAS COMPRAS REALIZADAS CON FONDO COMÚN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC).
10. PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE ONCAE (HONDUCOMPRAS), DIARIO OFICIAL LA GACETA Y TRES DIARIOS RECONOCIDOS TODOS LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PREVIAMENTE APROBADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
11. VELAR PORQUE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES ESTÉN DEBIDAMENTE ARCHIVADOS Y DIGITALIZADOS.
12. SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PERSONAL A CARGO.



13. PROGRAMAR REUNIONES PERIÓDICAS CON EL PERSONAL FACILITANDO LA COMUNICACIÓN PARA DAR UN MEJOR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN.
14. REALIZAR LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando “**EL CONTRATISTA**”, sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024, haciendo un total de 150 días, este contrato no será prorrogable.**

**CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** “**EL CONTRATISTA**” devengará por sus servicios profesionales, un monto de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00)**, afectando la **Estructura Presupuestaria, INSTITUCIÓN 060, GA:001, UE: 096, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 012, FUENTE 11, OBJETO 12100**, de la remuneración mensual a “**EL CONTRATISTA**” se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** “**EL CONTRATISTA**”, queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la SECRETARÍA de Estado en el Despacho de Salud: **de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM**, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARÍA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará:

- a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.-
- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242.
- c) **Práctica Corruptiva**,





entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a “LA SECRETARÍA” a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para “LA SECRETARÍA” por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de “EL CONTRATISTA” o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el “CONTRATISTA” sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de “LA SECRETARÍA” pierda la confianza en “EL CONTRATISTA” en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que “EL CONTRATISTA” cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de “LA SECRETARÍA”. (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de “EL CONTRATISTA” que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

  
**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
**SUB SECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**FIRMA DELEGADA MEDIANTE**  
**ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024**



  
**JUAN GILBERTO PACHECO GUIFARRO**  
**“CONTRATISTA”**





**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA  
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 13996-2024**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, Con Documento Nacional de Identificación No. **1707-1949-00309** actuando en mi condición de Sub SECRETARÍA de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **57-2022**, de fecha **02 de febrero del año 2022** y **firma delegada mediante acuerdo ministerial No. 004-2024 de fecha 05 de enero del 2024** y que en lo sucesivo se denominara **"LA SECRETARÍA"** y **DELIA MARITZA ALVARADO MORALES**, Mayor de edad, Hondureña, de profesión **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** Con Documento Nacional de Identificación No. **1701-1961-00296**, del mismo domicilio, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"LA SECRETARÍA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar como: **"MÉDICO GENERAL 2 HORAS"** quien tendrá su sede en **UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD, NIVEL CENTRAL** y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa **"LA SECRETARÍA"**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- PASAR VISITA A LOS PACIENTES INTERNOS EN LA SALA, ELABORAR LA HISTORIA CLÍNICA, PRACTICAR Y ORDENAR LOS EXÁMENES Y DAR LAS INDICACIONES NECESARIAS.
- PRACTICAR INTERVENCIONES MÉDICAS GENERALES.
- RESPONSABLE DE PEDIDOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.
- PREPARA Y PARTICIPAR EN SESIONES CLÍNICAS DEL SERVICIO Y DE LA INSTITUCIÓN GENERAL.
- EVALUAR E INGRESAR A LOS PACIENTES A LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DURANTE SU JORNADA.
- REALIZAR LAS TAREAS A FINES QUE SE ASIGNEN.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Ministerial correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando **"EL CONTRATISTA"**, sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, haciendo un total de **180 días**, este contrato no será prorrogable.

**CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios profesionales, un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (L. 48,896.05)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 21/100 (L.9,779.21)**, afectando la Estructura Presupuestaria, INSTITUCIÓN 060, GA:001, UE: 056, PROGRAMA 18, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 007, FUENTE 11, OBJETO 12100, de la remuneración mensual a **"EL CONTRATISTA"** se le harán únicamente las deducciones correspondientes para pago del Impuesto Sobre la Renta, otras retenciones legales o por mandato judicial.

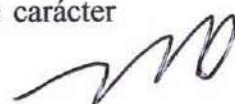


**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central, para los empleados públicos de la SECRETARÍA de Estado en el Despacho de Salud: de **lunes a viernes de 2:00 PM a 4:00 PM**, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.

**SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARÍA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.

**SEPTIMA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a "LA SECRETARÍA" a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter





reservado en perjuicio de "LA SECRETARÍA". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**NOVENA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

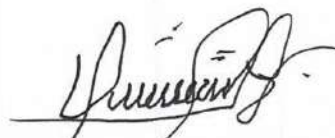
**DECIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, A LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.



**DRA. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**  
**SUB SECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**FIRMA DELEGADA MEDIANTE**  
**ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024**



**DELIA MARITZA ALVARADO MORALES**  
**"CONTRATISTA"**